

Somos una oficina privada, sin vínculo con consulados ni gobiernos, dedicada a organizar trámites migratorios y de viaje. Usted puede realizar sus trámites por su cuenta o con ayuda de familiares, amigos u otros gestores. Si decide contratarnos, lo hace de forma voluntaria.



Cómo usar nuestra web

En **k103oficina.com** cada trámite tiene su página con la explicación general, abierta a todos, contraten o no. **Cuando prestamos el servicio, esa página incluye un PDF para descargar con la documentación necesaria y nuestros honorarios.** Si una página no trae ese PDF, es que el tema es solo informativo o que el servicio está suspendido en ese momento; en ambos casos puede consultarnos.

Nuestros servicios

España

Nacionalidad española, Ley 36, seguimiento de expedientes de la Ley de Memoria Democrática (LMD), visados, certificaciones literales, revisión de expedientes, pasaportes, citas para legalizaciones en el Consulado y homologación de títulos universitarios. Desde 2022, más de 3000 personas acudieron a nuestra oficina para su inscripción en la LMD. Seguimos custodiando esos expedientes (terminados, en curso o en espera) hasta que sus titulares decidan.

Estados Unidos

Peticiones familiares en cualquier etapa (USCIS, NVC, Embajada en La Habana) y servicios posteriores a la visa aprobada. Visa de residente que regresa (SB-1) para residentes permanentes que permanecieron en Cuba más de un año por causas demostrables. Ciudadanía y registro de nacimiento en el extranjero (CRBA) para hijos de ciudadanos estadounidenses. Formularios de pasaporte por vencimiento, pérdida o robo. Visas K, con custodia del expediente si lo desea. Formulario DS-160 para visas B y otras visas que la Embajada permita solicitar.

Otras gestiones

Búsqueda de certificaciones · Gestión de legalizaciones cuando el interesado está en un tercer país o su familia lo prefiere · Pre-reserva y compra de pasajes y seguros médicos · Formularios de viajeros · Solicitud de citas · Consultas sobre otros países · Escaneo, impresión y envío digital de documentos. Sin fines de lucro, orientamos sobre becas en España y otros países, superación profesional y genealogía.

Servicios internos de la oficina

Las fotografías para trámites y la traducción al inglés de certificaciones cubanas forman parte del trabajo de cada expediente. **Las hacemos para nuestros clientes; no las ofrecemos como servicio aparte.**

Qué no hacemos

No somos un bufete de abogados ni sustituimos a las autoridades. No vendemos citas: solo las gestionamos como parte del expediente de cada cliente. No adelantamos, aprobamos ni expedimos visas, porque esa facultad es exclusiva de los consulados.

Cómo atendemos

Atendemos de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00, en la oficina o a distancia, por WhatsApp y correo, a personas de cualquier provincia y del exterior. La primera consulta normalmente no se cobra, salvo que haya que imprimir documentos. Respondemos todos los mensajes; el tiempo de respuesta depende de la carga de trabajo del día. La entrada es por la calle K, junto a la estación de bombeo de la esquina de 9. Traiga su documento de identidad y los **originales** del trámite que ya tenga, aunque estén incompletos: una copia puede ser rechazada donde se presente. Los comprobamos, los escaneamos y usted se los lleva; aquí queda la copia digital.

Condiciones generales de trabajo

Nuestros honorarios no incluyen las tasas de consulados, embajadas, USCIS ni otras entidades oficiales. No garantizamos resultados ni plazos, ya que la decisión y los tiempos dependen de cada autoridad. Sus documentos y datos personales se tratan con confidencialidad y se usan solo para su trámite. Custodiamos su expediente mientras el trámite lo requiera y se lo entregamos cuando lo solicite. El precio y la forma de pago de cada servicio se acuerdan antes de comenzar; se aceptan pagos al contado en cualquier moneda, transferencia nacional a la tarjeta que indique la oficina y Zelle desde Estados Unidos, al cambio del mercado del día. Las condiciones particulares de cada servicio figuran en su PDF. Cuando en un trámite interviene un tercero subcontratado, la oficina responde ante el cliente y conserva el pago hasta que el servicio termina. **Si el cliente desiste:** cuando aún no se ha hecho ningún trabajo, se devuelve todo lo pagado; con el trabajo en curso, se devuelve la parte que corresponda según la etapa en que esté el expediente; con el expediente ya presentado y en fase de espera, no hay devolución.

Gracias por su confianza. Nuestro compromiso es brindarle una atención clara, legal y transparente en cada etapa del proceso.

Visa de residente que regresa (SB-1)

Residentes permanentes que pasaron más de un año fuera de EE.UU.

Información actualizada: septiembre de 2026



Este documento amplía la información de nuestra web. La SB-1 es para el residente permanente que lleva más de un año fuera de Estados Unidos, o más tiempo que la validez de su permiso de reingreso. Si la ausencia es menor de un año, la vía es el Formulario I-131A.

Para obtenerla, debe demostrar ante la Embajada tres cosas: que era residente permanente cuando salió; que salió con la intención de regresar y la mantuvo; y que no pudo volver por causas ajenas a su voluntad.

Lo que casi nadie tiene en cuenta: el hecho que le impidió regresar **debe haber ocurrido dentro del primer año de ausencia**, cuando todavía podía volver con su Green Card. Si dejó pasar el año por decisión propia y el problema surgió después, la SB-1 difícilmente procede.

Honorarios y aranceles (por beneficiario)

Honorarios de k103Oficina: 160 USD por etapas

- Etapa DS-117: 60 USD.
- Etapa DS-260: 100 USD.

Aranceles oficiales

- **Solicitud de residente que regresa (DS-117): 180 USD**, en la primera entrevista.
- **Visa SB-1: 205 USD**, en la segunda entrevista, solo si se aprobó el DS-117.

Ambos se pagan directamente en la caja de la Embajada y no se devuelven. La SB-1 no paga la tarifa de inmigrante de USCIS.

Examen médico (solo en pesos cubanos)

- Mayores de 17 años: 33.600 CUP • De 2 a 17 años: 16.800 CUP • Menores de 2 años: sin costo.

Se paga en el hospital asignado solo con tarjeta, no en efectivo: tarjetas de transferencia de los bancos Metropolitano, BANDEC o Popular de Ahorro. Si desea pagar con tarjeta en divisas, consúltelo antes con el hospital.

Formas de pago

Nuestros honorarios pueden pagarse por Zelle en Estados Unidos o, en Cuba, en efectivo o por transferencia en CUP al cambio del mercado informal. Si no dispone de divisas para los aranceles, podemos ayudarle con el cambio; en ese caso puede haber un cargo de hasta un 10 %. Los aranceles y honorarios pueden variar según la normativa vigente y las condiciones de cada trámite.

Procedimiento

1. Etapa DS-117: evaluación (primera entrevista)

La Embajada revisa si usted reúne las condiciones de residente que regresa. Presentar el DS-117 no garantiza la aprobación. Documentos:

- Formulario DS-117 y comprobante de pago del arancel.
- Green Card anterior o su copia, y permiso de reingreso si lo tuvo.
- Pasaportes (actual y anteriores) y una foto tipo pasaporte en papel.
- Declaración que explique por qué no pudo regresar a tiempo.
- Pruebas de la causa ocurrida dentro del primer año (certificados médicos, constancias oficiales).
- Pruebas de vínculos con EE.UU.: declaraciones de impuestos como residente, vivienda, empleo, cuentas bancarias y familia.

2. Etapa DS-260: visa de inmigrante (segunda entrevista)

Si se aprueba el DS-117, tiene 6 meses para solicitar la visa. Se completa el formulario DS-260 y se presentan:

- Certificados civiles (nacimiento y matrimonio) y certificado de antecedentes penales.
- Examen médico de inmigración.
- Comprobante de pago del arancel de la visa.

3. Regreso a EE.UU.

La visa SB-1 se estampa en su pasaporte. Al entrar en Estados Unidos recupera su condición de residente permanente.

4. La Green Card física

La tarjeta anterior no se reactiva. Si la nueva no le llega o necesita reponerla, se solicita dentro de EE.UU. con el Formulario I-90. Arancel: 415 USD en línea o 465 USD en papel, con la biometría incluida. Se presenta con el pasaporte con la visa SB-1 y el sello de entrada, un documento de identidad y, si es en papel, fotos tipo pasaporte.

Si el DS-117 se deniega. Esa decisión no tiene apelación. Normalmente la única forma de volver como residente es que un familiar ciudadano o residente presente una nueva petición (I-130), y el trámite empieza de cero.

Nuestros servicios

Llenado del DS-117 y del DS-260 · Foto en papel para la entrevista · Solicitud de cita · Entrega de la respuesta de la Embajada · Si le interesa, solicitud del I-90 para obtener su tarjeta de residencia física.

No aprobamos ni expedimos visas: esa facultad es exclusiva de la Embajada.

WhatsApp: [+53 6398 7454](tel:+5363987454) · **Correo:** info@k103oficina.com · **Web:** k103oficina.com

Calle K n.º 103, entre 9 y 11, Vedado, La Habana